

## **CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 se aprobó el Plan Normativo del Ayuntamiento de Benicassim para el año 2018, de conformidad a lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común (ver acuerdo).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre se establece que con carácter previo a la elaboración de los proyectos o anteproyectos de reglamentos y/o ordenanzas, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas, afectados por las futuras normas, sobre una serie de extremos indicados en la Ley, habiéndose acordado dicha consulta pública mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de marzo de 2018 (2018-0848)

La consulta pública consiste en recabar la opinión de los ciudadanos, en relación a las futuras ordenanzas y/o reglamentos o modificaciones de las ya existentes que constan en el Plan Normativo, sobre los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.**
- c) Los objetivos de la norma.**
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

La consulta pública tendrá un plazo de duración de 10 días hábiles que comprenden desde el día 26 de marzo de 2018 hasta el día 10 de abril de 2018, a los efectos de poder recoger las aportaciones ciudadanas.

La dirección de correo electrónico a la que se podrán remitir las aportaciones y/o opiniones es la siguiente:

[consultaplannormativo@benicassim.org](mailto:consultaplannormativo@benicassim.org)